

SECRETARIA A DESPACHO: Vives, Valle, mayo 20 de 2022. Informo a la señora Juez, que a la señora SANDRA PATRICIA SAMBONI IJAJI se le emplazó y se publicó en el RNPE, sin que durante el término del emplazamiento hubiere comparecido. Sírvese proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: SANDRA PATRICIA SAMBONI IJAJI
RADICACIÓN No. 2019-00168-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.76



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

Vives, (V.), veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que venció el término de emplazamiento, sin que la señora SANDRA PATRICIA SAMBONI IJAJI haya comparecido a notificarse de la Providencia Civil No. 161 del 25 de septiembre de 2019, auto admisorio de la demanda, proferido dentro del presente proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Designar como Curador Ad Litem de la señora **SANDRA PATRICIA SAMBONI IJAJI**, al Dr. **ANDRES FELIPE NOVOA MORENO**, quién se identifica con la C.C. No. 1.144.042.956 y T.P. No. 302.109 del C. S. de la J., a quién se le ubica en la calle 48 Norte No. 8-N-78 de Santiago de Cali, con teléfono 316 533 45 88, a quién se le comunicará el nombramiento, se le tomará posesión del cargo, y se le notificará auto admisorio, corriéndosele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



PAOLA ANDREA TORRES PADILLA